



CATEGORÍA G - ARTESANÍA Y DISEÑO

I. Definiciones:

1. **Actividad artesanal:** Actividad económica representada principalmente por el proceso de producción de las artesanías, así como por la comercialización directa por parte del artesano, las empresas artesanales, las organizaciones artesanales y el Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Artesanías Nacionales.
2. **Artesanía:** Artículos confeccionados en el territorio nacional, mediante técnicas manuales, empleando la creatividad sin perjuicio de la utilización de maquinarias o herramientas simples en calidad de apoyo, cuyos elementos distintivos representan patrones propios de nuestra identidad cultural, folklore, tradiciones y elementos históricos nacionales del quehacer diario, manteniendo vivo el acervo cultural.
3. **Artesano:** Persona natural que confecciona artesanías mediante su trabajo artístico, plasmando la materia prima a través de técnicas manuales y conforme a sus conocimientos y habilidades, logrando así la obtención de su principal sustento derivado de esta actividad.
4. **Diseño Sostenible:** diseño basado en el concepto de la economía circular y el ciclo de vida de lo producido, en donde se toman en cuenta los impactos ambientales, sociales, éticos, antes, durante y después de la manufactura, incluyendo la disposición de desechos.
5. **Certificado de Acreditación Artesanal:** Documento probatorio expedido por el Registro Nacional de Artesanos a solicitud del interesado, para certificar la inscripción, la dirección del inscrito, líneas artesanales y productos bajo su elaboración, recursos o

materiales que se utilizan en la producción artesanal, afiliación o pertenencia a organizaciones artesanales o empresas artesanales y cualquier otro que forme parte de la base de datos.

II. Artesanías aceptadas por el Mercado Urbano

- Madera tallada
- Alfarería y cerámica
- Fibra en general
- Textiles (provenientes del diseño o la moda sostenible)
- Tallado
- Cueros
- Muebles
- Artes plásticas
- Manualidades
- Joyería y bisutería

Se podrá vender productos artesanales cuya materia prima sea de elementos locales (ej. bambú, arcilla, derivados del coco, etc.) o materia biodegradable, productos elaborados con materiales que no contaminen a la hora de ser desechados y/u objetos cuyos materiales provengan de la reutilización o reciclaje de recursos.

No se aceptarán artesanías que se realicen con materiales que no vayan de acorde con los principios del Mercado Urbano, o aquellas que utilicen materiales comprados en el exterior en más de un 75% de su elaboración.

Queda a discreción de la organización de Mercado Urbano de Ciudad del Saber la aceptación o no de las aplicaciones, según los objetivos y filosofía promovidos.

Empacado y Etiquetado

1. Se prefieren los empaques que puedan ser reciclables o reutilizables.
2. En el empaque que se use debe constar una etiqueta con el nombre de la marca, dirección, teléfono, correo electrónico o cualquier otra información de relevancia.

Documentación para vender en Mercado Urbano

- Carné de artesano y/o el aviso de operación

Referencia:

1. Ley No. 27 del 24 de julio de 1997, por la cual se establece la promoción, desarrollo y fomento artesanal
2. LIBRO Sustainable fashion: New approaches. Niinimäki, Kirsi (editor). <https://aaltodoc.aalto.fi/bitstream/handle/123456789/13769/isbn9789526055732.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Información Adicional

A. Requisitos para la Inscripción de Artesanos

Para optar por la inscripción de Artesano en el Registro Nacional de Artesanos, el artesano deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña
2. Aportar copia de la cédula de identidad personal
3. Portar Certificado de su domicilio en el territorio nacional, por un corregidor o el Tribunal Electoral.
4. Demostrar la habilidad y técnica artesanal ante el Registro Nacional de Artesanos
5. Llenar la ficha de inscripción con la información que se solicite
6. Aportar tres fotos de tamaño carné
7. Presentar el carné de Manipulador de Alimentos (verde) y el Certificado de Buena Salud (Blanco) expedido por el Ministerio de Salud cuando se trate de artesanías de consumo.
8. Presentar las que se requieran en la reglamentación de esta Ley.

B. ¿Dónde obtener su carné de artesano?

| Dirección / Mercado | Teléfono | Ubicación |
|---|----------|------------------------------------|
| Dirección Regional de Artesanía de Panamá Oeste | 244-6977 | Ave. Las Américas Plaza Coopeve |
| Dirección Regional de Artesanía de Colón | 475-1500 | 4 Altos entre El Costo y el Titán |
| Dirección Regional de Artesanía de Bocas del Toro | 758-5521 | A un costado del Global Bank |
| Mercado de Coclé (Penonomé) | 997-9011 | A un costado del Hospital Aquilino |

| | | |
|-----------------------------------|----------|--|
| Mercado de Chiriquí (David) | 774-8836 | Vía Interamericana David, Chiriquí |
| Mercado de Veraguas (Santiago) | 998-3099 | Vía Interamericana en Plaza Banconal |
| Mercado de Herrera (La Arena) | 974-4157 | Vía Interamericana, Arena de Chitré en la Casa Amarilla |
| Mercado de Panamá Viejo (Capital) | 560-0535 | Ave. Cincuentenario a un costado del Museo de Panamá Viejo |